

2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas

Anticorrupción: quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 035/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio número 17518/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, suscrito por la Licenciada Mirriam Teresa Ortiz Alfie, Secretaria Técnica "A" adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal que es del tenor siguiente:

"...En el expediente al rubro indicado se dictó el siguiente acuerdo:

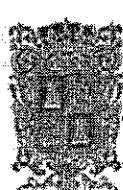
"Ciudad de México, nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Se agrega a los autos el oficio SEFSP/DGRH/URL/MD/51003/2018, firmado por el Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, por el cual acusa de recibo del símil 17171/2018 del índice de esta Secretaría Ejecutiva de Disciplina, e informa que en cumplimiento a la determinación dictada en el recurso de reconsideración 32/2018, derivada del presente asunto por el Pleno del propio Consejo, giró instrucciones a la Dirección de Movimientos de Personal de esa unidad administrativa, para que elimine del kárdex la sanción impuesta a **Roberto Carlos Leal Venegas**; de lo que esta autoridad toma conocimiento.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que el cinco de noviembre en curso, el servidor público implicado **Roberto Carlos Leal Venegas**, quedó notificado de la resolución de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Consejo, así como del auto de treinta de octubre de la presente anualidad, emitido por esta autoridad administrativa, según el acuse generado en el Sistema de Justicia en Línea.

Por consiguiente, a efecto de dar cumplimiento a dicha determinación, mediante oficio con transcripción del presente proveído, así como, con copia certificada de la resolución en comento y de la constancia de notificación correspondiente, **requiérase** al Director General de Recursos Humanos, al Contralor del Poder Judicial de la Federación, así como, a la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Secretaría de la Función Pública, judicaturas y contralorías de las entidades federativas, a efecto de que giren instrucciones a quien corresponda y **den de baja dentro de los registros correspondientes**, la sanción impuesta al citado servidor público, consistente en **la inhabilitación por un año, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público**, una vez hecho lo anterior, lo **informen a esa autoridad administrativa**.

Finalmente, se les hace de su conocimiento que el implicado **Roberto Carlos Leal Venegas**, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **LEVR7908046S5**, y con Clave Única de Registro de Población (CURP): **LEVR790804HBCLNB08**.

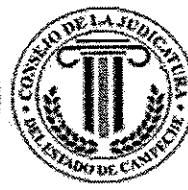


“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

“Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos”

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



Cúmplase.

Así lo proveyó y firma, el juez de Distrito **Antonio González García**, Secretario Ejecutivo de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal.”

UNA FIRMA ILEGIBLE

Lo que comunico a usted, por instrucciones del Secretario Ejecutivo de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales a que haya lugar, anexando copia certificada de las documentales señaladas, asimismo, se solicita el acuse respectivo.”

Se adjunta el documento en comento al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de noviembre de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
AV FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., M.C.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario
CCCS/sct